

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

15343 *Decreto 13/14 sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal*

No habiéndose podido notificar al señor Rafael Domínguez Romero en el domicilio que figura en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears, se publica la notificación de fecha 30 de junio de 2014 conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

“NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO

Le comunico que en fecha 30 de junio de 2014, se ha dictado Resolución 2014-0013, del tenor literal siguiente:

“**DECRETO.-**

Identificación del expediente: 477/2014

Decreto sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

Hechos

Dado que el día 10 de junio de 2014 ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un perro de raza MESTIZO identificado con transponder núm.977200007468775.

Dado que consta registrado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears a nombre del Sr. Rafael Domínguez Romero, con DNI 41442295-K y domicilio en C/ Catalunya nº 3, 2º-A, 07820, Sant Antoni de Portmany.

Mediante la presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por Decret 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano

RESUELVO:

PRIMERO.- Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que transcurrido este plazo, el animal podrá ser cedido a terceras personas o sacrificado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la persona interesada.”

Lo cual le notifico de acuerdo con lo que dispone el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.“

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante Alcaldía de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo; o bien, directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Eivissa
El Concejal Delegado

